



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

#### ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la tasa por prestación del servicio de saneamiento (canon de depuración), y al no haberse presentado durante el mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedando el texto íntegro de la Ordenanza, en la parte modificada, como sigue:

Artículo 9.– Cuota tributaria (canon de depuración):

1. Será de aplicación la siguiente tarifa:

- a) 0,49 euros/metro cúbico y para los recibos correspondientes a los sujetos pasivos de la localidad de Socovos, excluyendo pedanías.
- b) 2 euros fijos por recibo.

Socovos, 26 de enero de 2010.–El Alcalde, Antonio Rubio Navarro.

2.223